Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DEFENSORIAL

VISITA ALBERGUE SUKURAME - NUEVA EPS Y COOSALUD

LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO

DELEGADA PARA EL DERECHO A LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Bogotá D. C., mayo 15 de 2024

LEONARDO HUERTA GUTIERREZ
Defensor Delegado para el Derecho a la Salud y la Seguridad Social

Organización a cargo de:

Leonardo Huerta Gutiérrez- Defensor Delegado para el Derecho a la Salud y la Seguridad Social

Helena Salazar- Asesora despacho Defensor del Pueblo con funciones asignadas a Delegada para el Derecho a la Salud y la Seguridad Social

Laura Daniela Fernández Rodríguez – Funcionara Delegada para el Derecho a la Salud y la Seguridad Social

ANTECEDENTES

El 06 de mayo de 2024 la Defensora del Pueblo Regional Guanía, Emily Vivel Santos Largo informó al Despacho del Delegado para el Derecho a la Salud y la Seguridad Social Leonardo Huerta Gutiérrez, sobre una queja remitida por varios usuarios, mediante la cual se pronuncian sobre situaciones presentadas en el albergue llamado "Sukurame" ubicado en la ciudad de Bogotá, el cual es contratado por la NUEVA E.P.S para la atención de todos aquellos pacientes y acompañantes provenientes de la región de Guanía. Mediante memorando la Defensora solicita lo siguiente:

> *"Solicitamos de su valiosa colaboración e intervención y visitas (de ser posible) a los albergues de la ciudad de Bogotá; con la finalidad de verificar los argumentos y manifestaciones de los usuarios en salud que se encuentran alojados en estas casas, provenientes del Departamento del Guainía"*

En virtud de lo anterior, la delegada para el Derecho a la Salud se dispone a realizar la respectiva visita para verificar las condiciones actuales del albergue Sukurame ubicado en ciudad de Bogotá.

DEFINICIONES BÁSICAS

Para una mayor comprensión de los términos contenidos en el presente documento, se definen a continuación algunos conceptos necesarios para la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de los derechos a la salud, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), Naciones Unidas, constitución política de 1991 y la ley Estatutaria 1751 de 2015.

DECRETO 025 DE 2014

Artículo 2°: *"La Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional*

y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley"

Protocolo de verificación de derechos: Documento que establece de manera clara y organizada los pasos a seguir para la realización de un ejercicio de verificación de la garantía de derechos, así como para hacer las recomendaciones, los requerimientos e interponer las denuncias cuando se requieran y adelantar el seguimiento a los eventos irregulares que se encuentren.

Calidad de vida: Está directamente relacionada con el desarrollo integral, que se refiere a generar todas las condiciones que aseguren el cuidado, la protección, la alimentación, nutrición equilibrada y demás servicios sociales y de salud necesarios para asegurar una vida digna.

Derecho a la salud: Acceso oportuno, asequible a los servicios de atención en salud de calidad para las personas. Todas las personas deben poder ejercer el derecho a la salud, sin discriminación por motivos de raza, edad, pertenencia a grupo étnico u otra condición. La no discriminación y la igualdad exigen que los Estados adopten medidas para reformular toda legislación, práctica o política discriminatoria (OMS).

El derecho a la salud, accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad, buena calidad, libertad y participación, requiere que las personas tengan la oportunidad de mantener y disfrutar un buen nivel de salud, donde se enfatiza en el derecho a la prevención, tratamiento y la lucha contra la enfermedad. Así mismo el goce y acceso a los medicamentos, la salud materna, infantil y reproductiva, entre otros derechos.

Derecho a la vida e integridad: es la garantía de la pervivencia y el desarrollo de la persona, aspectos que incluyen tanto los factores que determinan los mínimos vitales como los que proporcionan las herramientas físicas, mentales, morales, psicológicas y sociales, así como los contextos políticos, económicos y culturales adecuados para su interacción como sujeto social en general y de derechos en particular (Unicef, 2006, art. 6).

Ministerio de Salud y protección Social (Ley Estatutaria 1751 de 2015). Art. 2°: El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado

OBJETIVO DE LA VISITA

El propósito de la visita es conocer a detalle como es el actual funcionamiento del albergue Sukurame y sus condiciones, lo anterior para dar respuesta a la solicitud elevada por los 84 usuarios que se acercaron a la Regional Guanía a manifestar su inconformidad.

DESARROLLO DE LA VISITA

La visita al albergue Sukurame de la ciudad de Bogotá, se desarrolló el 15 de mayo de 2024, ubicado en la Carrera 12D #19 – 46 de 9:50 a.m. a 12:00 p.m. Para esta visita se contó con la asistencia de una dupla de abogada y medica cirujana para abarcar todos los temas expuestos por los usuarios en la queja.

Una vez la Defensoría del Pueblo, delegada para el derecho a la salud ingresa a las instalaciones del albergue, la enfermera Katherine Herrera, líder del albergue se dispone atender la visita. Se pone en conocimiento la queja allegada por los usuarios de Guanía quienes fueron recibidos en este establecimiento y se notifican quejas sobre; alimentación, alojamiento, traslados y limpieza del lugar.

La líder de albergue informa que el 90% de las personas que se reciben en este lugar son pertenecientes a comunidades indígenas, motivo por el cual cuando las personas no hablan

en español en la mayoría de los casos sus acompañantes si, por lo anterior no han tenido problemas con el tema de la traducción.

Por otro lado, nos informa que efectivamente se han presentado problemas con el aseo en horas de la noche y se debe a que el personal de aseo trabaja de 7 de la mañana a 4 de la tarde de domingo a domingo, sin embargo, una vez se retiran se han presentado inconvenientes con los baños y es donde se han presentado las inconformidades.

En cuanto a la queja en donde se indica que los usuarios deben llegar en altas horas de la noche a armar sus camas, se procedió a preguntar de forma aleatoria a varios de los usuarios que se encontraban en el albergue e indicaron que una vez llegaron sus camas ya estaban instaladas y que les brindaron la respectiva lencería para ellas.

Es importante resaltar que el albergue no cuenta con un lugar para guardar los bienes de los usuarios, motivo por el cual todas las pertenencias se ubican dónde pueden, generando desorden e incluso malos olores, esto porque algunos pacientes se disponen a llevar comida hasta sus habitaciones.

La líder además informa que cuando un paciente va a llegar a las instalaciones se comunican con un enfermero jefe llamado Edwin Triviño para indicarle las condiciones del paciente y que este a su vez les informe como debe ser el manejo del mismo, sin embargo, no se evidenció cual era la experiencia del enfermero para el trabajo con los pacientes.

Actualmente el albergue cuenta con contrato para recibir pacientes de NUEVA E.P.S. Y COOSALUD. A continuación, se relacionan los datos relevantes de la visita realizada.

REQUISITOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Habitaciones	33	Se constato la cantidad, sin embargo, hay habitaciones con hacinamiento de personas
Plazas	4	Cuenta con cuatro pisos, pero no tienen acceso de rampas, sin embargo, cuando se reciben

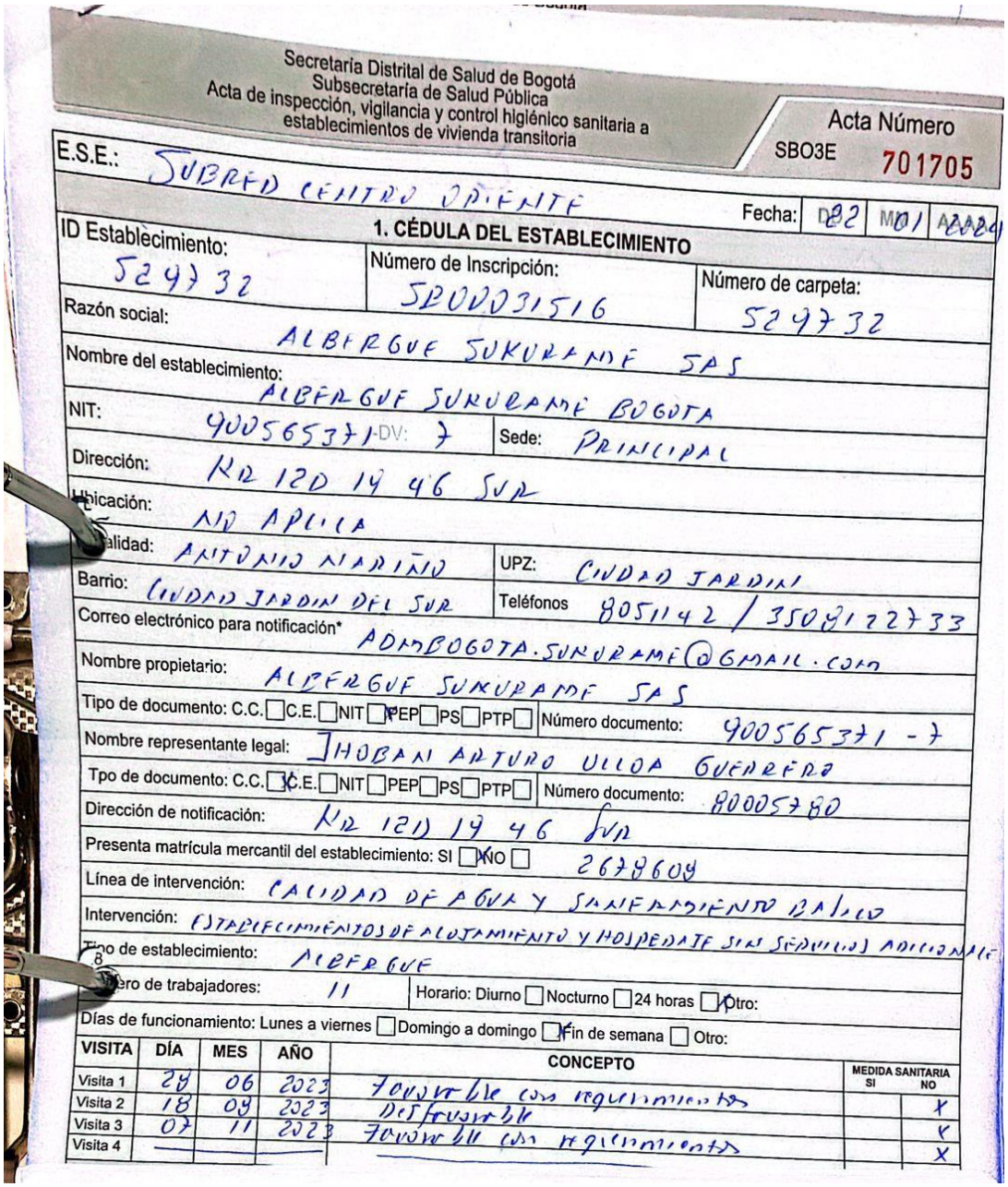
		pacientes con movilidad reducida se ubican en el primer piso del albergue
Capacidad	130	Para el día de la visita eran 32 usuarios,42 acompañantes y 14 hospitalizados.
Empleados	15	Entre ellos personal administrativo, de limpieza y cocina
Horario	24 horas	Reciben pacientes 24 horas al día
Zonas comunes	2	Comedor y patio

Esta información fue recolectada durante la visita guiada por la líder de albergue quien nos indicaba como era el funcionamiento del mismo en cuanto al tema de lavandería esta se realiza son un horario por pisos y por días. A cada usuario se le hace entrega de la lencería de su cama y de la almohada, no se le entrega kit de gel desinfectante, ni toalla.

Por último, la líder de albergue informa que el pasado 03 de abril de 2024 recibieron una visita por parte de la Secretaría Distrital de Salud en donde se encontraron varios hallazgos, motivo por el cual tienen un termino de 03 meses para hacer las respectivas correcciones frente al tema.

Cabe resaltar que este es el órgano competente para vigilar e inspeccionar, y en dado caso clausurar el albergue, motivo por el cual se anexa el acta que constata los hallazgos para que en el termino razonable indicado se realicen las correcciones pertinentes.

ACTA DE ISNPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL HIGENICO SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRASNITORIA – ALBERGUE SUKURAME



Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos de vivienda transitoria

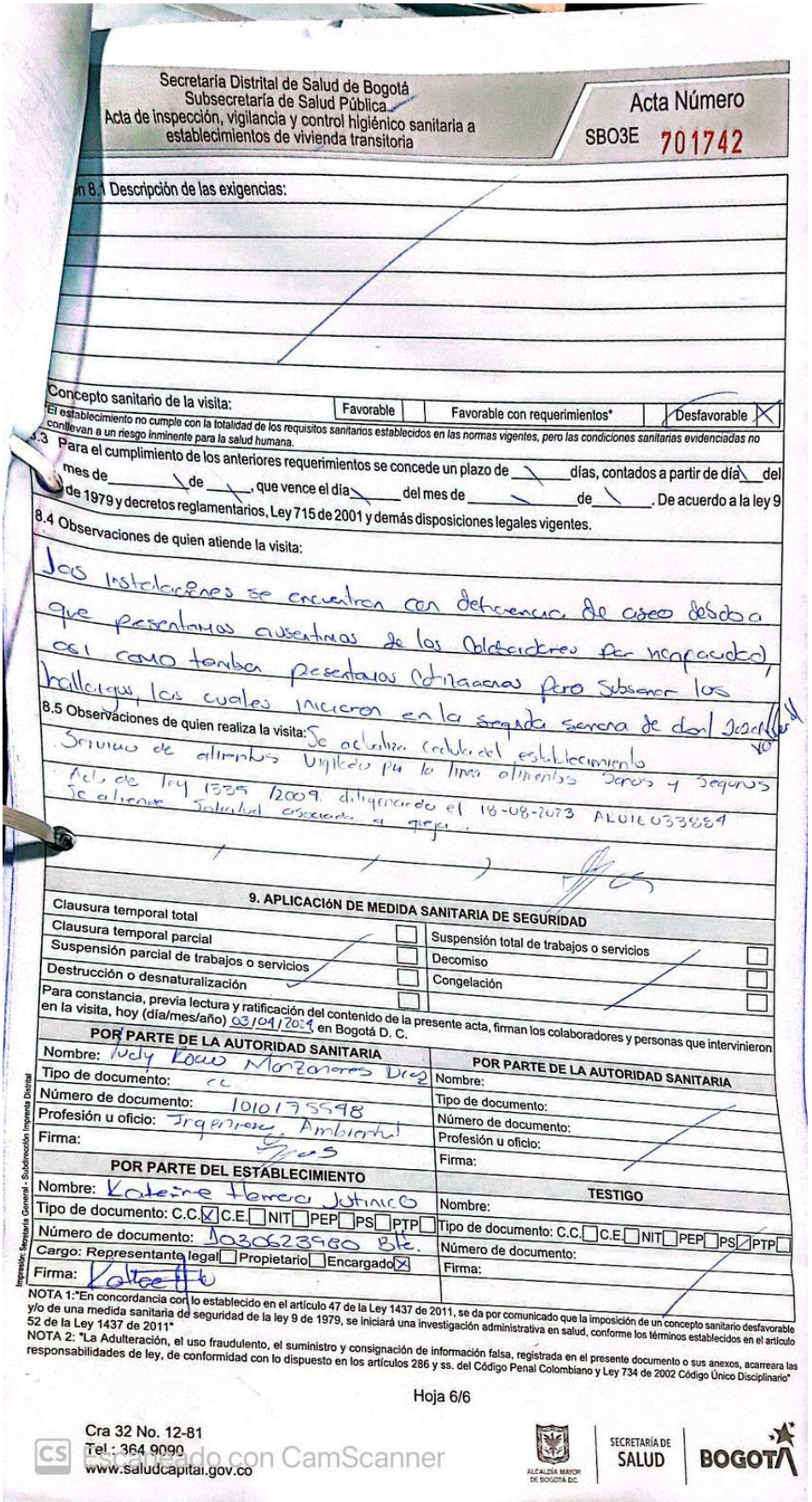
Acta Número SBO3E 701705

E.S.E.: SUBRED CENTRO ORIENTE Fecha: D 22 M 01 A 2024

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 52932	Número de Inscripción: SDVV031516	Número de carpeta: 52932
Razón social: ALBERGUE SUKURAME SAS		
Nombre del establecimiento: ALBERGUE SUKURAME BOGOTA		
NIT: 900565371 DV: 7	Sede: PRINCIPAL	
Dirección: KR 12D 14 46 SUR		
Ubicación: NO APLICA		
Localidad: ANTONIO NARIÑO	UPZ: CIUDAD JARDIN	
Barrio: CIUDAD JARDIN DEL SUR	Teléfonos 8051142 / 3509172733	
Correo electrónico para notificación* ADMBOGOTA.SUKURAME@GMAIL.COM		
Nombre propietario: ALBERGUE SUKURAME SAS		
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 900565371 - 7	
Nombre representante legal: JHOBANI ARTURO ULLOA GUERRERO		
Tpo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 80005780	
Dirección de notificación: KR 12D 14 46 SUR		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☐	2678609	
Línea de intervención: CALIDAD DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO		
Intervención: ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE SIN SERVICIOS ADICIONALES		
Tipo de establecimiento: ALBERGUE		
Número de trabajadores: 11	Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro:		

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1	28	06	2023	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		X
Visita 2	18	09	2023	DESFAVORABLE		X
Visita 3	07	11	2023	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		X
Visita 4						



Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos de vivienda transitoria

Acta Número SBO3E 701742

8.1 Descripción de las exigencias:

Concepto sanitario de la visita: Favorable [] Favorable con requerimientos* [] Desfavorable [X]

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

8.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de \ días, contados a partir de día \ del mes de \ de \, que vence el día \ del mes de \ de \. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

8.4 Observaciones de quien atiende la visita:

Las instalaciones se encuentran con deficiencia de aseo debido a que presentamos ausentismo de los colaboradores por incapacidad, así como también presentamos dificultades para subsanar los hallazgos, los cuales inicieron en la segunda semana de abril 2023

8.5 Observaciones de quien realiza la visita: Se actualiza cedula del establecimiento
Servicio de alimentos Unidad pa la linea alimentos Seros y Seguros
Act. de ley 1335 /2009 diligenciado el 18-08-2023 ALUIL033884
Se aclarece Salubal asesorada el grupo.

9. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	[]	Suspensión total de trabajos o servicios	[]
Clausura temporal parcial	[]	Decomiso	[]
Suspensión parcial de trabajos o servicios	[]	Congelación	[]
Destrucción o desnaturalización	[]		[]

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 03/09/2023 en Bogotá D. C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Judy Raquel Manzanares Diaz	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1010175548	Número de documento:
Profesión u oficio: Ingeniera Ambiental	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Katerine Herrera Jutinico	Nombre:
Tipo de documento: C.C.[X] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[] PTP[]	Tipo de documento: C.C.[] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[X] PTP[]
Número de documento: 1030623980 Bte.	Número de documento:
Cargo: Representante legal[] Propietario[] Encargado[X]	Firma:
Firma:	

NOTA 1:"En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Hoja 6/6

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos de vivienda transitoria

Acta Número SBO3E 701742

uación 8.1 Descripción de las exigencias:

621, 622, 662 No garantiza buenas prácticas de limpieza y desinfección en interiores de ductos, escaleras, no habilita funcionamiento de 2 inmuebles habitacionales 3 de piso 3 y piso 1. Se incumple ley 9 de 1979 Artículo 207 - 186

641, 642 No presenta manifiesto de recolección periódica de residuos biosanitarios por empresa autorizada Incumple Resolución 1164 /2002. además incumple plan de gestión de residuos presentado incumple Resolución 1164 / 2002. Numeral 6, 7. Decreto 780 / 2016 Título 10

Hoja 5/6

Escaneado con CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos de vivienda transitoria

Acta Número SBO3E 701742

Continuación 6. SANEAMIENTO BÁSICO (fontanería, manejo de residuos, control de plagas, limpieza)

Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos
6.4 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
6.4.1 Se cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos generados en el establecimiento y se encuentra documentado según lo establecido en el decreto 780/2016 y demás normas que se dicten sobre la materia.	1 **2** 3 4	No se implementa por ítem 6.4.3.
6.4.2 Cuenta con los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.	1 **2** 3 4	Descont. 02-02-2024 1 kg Biosanitario 2 kg Textiles No presenta Manifiesto Incineración ni frecuencias periodicas
6.4.3 El Plan de Gestión de los Residuos generados en el establecimiento se encuentra implementado.	**1** 2 3 4	Hay adecuado almacenamiento de residuos no peligrosos
6.5 CONTROL DE PLAGAS		
6.5.1 Cuentan con procedimientos escritos específicos que den cuenta de un manejo integral de plagas, con los respectivos soporte de la aplicación de medidas y uso de productos para el control de plagas.	**1** 2 3 4	Hay revisión y verificación periodica No hay evidencias de Vigias
6.6 SERVICIOS SANITARIOS		
6.6.1 Se cuenta con baterías sanitarias debidamente dotadas (toallas, jabón, papel higiénico) y en buen estado de funcionamiento	1 **2** 3 4	Nuevo hallazgo: 2 inodoros inhabilitados. baños habitaciones piso 3 y 4.
6.6.2 En los baños se garantizan las condiciones de aseo y mantenimiento.	1 **2** 3 4	Nuevo hallazgo: Suciedad en Duchas en general
6.6.3 Se garantiza el suministro de elementos de aseo personal.	**1** 2 3 4	

7. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Aspecto a verificar	Cumplimiento		Hallazgos
7.1 Se cuenta con equipo contraincendios con tipo, número, distribución y capacidad de acuerdo al tipo de riesgo y carga combustible?	**SI**	NO	
7.2 El equipo contra incendio se encuentra con carga vigente, ubicado y señalizado de forma adecuada?	**SI**	NO	
7.3 Se cuenta con un botiquín de primeros auxilios,debidamente señalizado y protegido contra la humedad, la luz y las temperaturas extremas.	**SI**	NO	
7.4 El establecimiento cuenta con plan de emergencias por escrito e implementado.	**SI**	NO	

8. EXIGENCIAS

8.1 Descripción de las exigencias: SI **NO**

En el momento de realizar Visita Sanitaria Se evidencia el Incumplimiento de la normatividad aplicable vigente. Se sigue emitiendo Concepto Desfavorable por:

3.2 5.1 No realizó mantenimiento en el piso de Zonas Comunes, escaleras y area de lavanderia que presenta deterioro de embaquillado y acumulo de Suciedad., Se incumple ley 9 de 1979 Articulo 193, 207.

Nuevos deficiencias:

3.5, 4.3 No repara ventana que presentaba en cierre habitacion 3 piso 3 Se incumple ley 9 de 1979 Articulo 196- 207

4.1 No repara daño en baldosas de pared y piso de habitacion 3 piso 1 Se incumple ley 9 de 1979 Articulo 207- 195

4.8 No realiza Cambio de forro antiguos rotos en colchones habitaciones pi Incumple ley 9 de 1979 Articulo 207

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | 4. No Observado

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos de vivienda transitoria

Acta Número SBO3E 701742

Continuación 4. CONDICIONES LOCATIVAS (Habitaciones, alojamientos, etc.)

Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos
Los alimentos y bebidas en minibares se almacenan en elementos en buenas condiciones higiénicas y cuentan con fecha de caducidad o consumo vigente.	1 2 X 4	/

5. SERVICIOS DE LAVANDERÍA

Aspecto a verificar	Cumplimiento	
5.1 Los pisos, paredes y techos están construidos con materiales inertes, resistentes, no porosos, impermeables, no deslizantes y con acabados libres de grietas y son de colores claros, están en buen estado.	1 X 3 4	Aun se evidencia perdida de embaquetados en piso
5.2 Todos los equipos, maquinarias y herramientas presentan evidencias de mantenimiento preventivo y correctivo periódico y están en buen estado.	X 2 3 4	
5.3 El almacenamiento de materiales, sustancias químicas u objetos se hace de acuerdo a lo establecido en hojas de seguridad, sin que se creen riesgos para la salud de los trabajadores o de la comunidad.	X 2 3 4	
5.4 Se aplican procedimientos de limpieza y desinfección para la lencería, los productos son adecuados.	X 2 3 4	
5.5 Cuenta con sistema de producción de vapor?	SI NO X	
5.6 Llavanderia si esta en otro lugar o tercerisa	SI NO X	
5.7 Cual? Caldera _____ Planta Eléctrica_____ Otro?_____		
5.8 Capacidad.	No aplica	
5.9 Potencia.	No aplica	

6. SANEAMIENTO BÁSICO (Fontanería, manejo de residuos, control de plagas, limpieza)

Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos
6.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		
6.1.1 *El establecimiento cuenta con suministro permanente de agua potable mediante conexión a una red de acueducto?.*	X 2 3 4	/
6.1.2 Cuenta con sistema de almacenamiento de agua.	SI NO	3 tanques de 500 L! c/u
6.1.3 Fecha ultimo lavado.	12-10-2023	
6.1.4 *El usuario mantiene las condiciones sanitarias de las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua a nivel intradomiciliario, garantizando agua apta para consumo humano (decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 de 2007).*	X 2 3 4	/
6.1.5 *Indique la forma en que garantiza el suministro de agua potable.*	X A B C	Red de acueducto
6.2 ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		
6.2.1 *Cuentan con procedimientos escritos específicos de limpieza y desinfección de las instalaciones físicas del establecimiento con los respectivos registros de implementación.*	1 X 3 4	621, 622. No garantiza implementacion Se evidencia Suciedad en escalera
6.2.2 Las instalaciones se mantienen en buen estado de presentación, orden, aseo y limpieza, para evitar problemas higiénico-sanitarios.	1 X 3 4	y en duchas de habitaciones
6.3 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS		
6.3.1 El establecimiento está conectado a la red pública *de alcantarillado o a otro sistema adecuado de disposición de residuos líquidos?*	X 2 3 4	/
6.3.2 El establecimiento garantiza un sistema adecuado de disposición de aguas residuales y excretas.	X 2 3 4	
6.3.3 Dispone de desagües y sifones hidráulicos en el área de trabajo y/o baño?	X 2 3 4	

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | 4. No Observado | A.Sistema de abastecimiento | B. Carrotanques | C. Otros

Hoja 3/6

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Escaneado con CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos de vivienda transitoria

Acta Número SBO3E 701742

Continuación 2. SERVICIOS ADICIONALES	SI	NO
2.7 Consultorio Veterinario, si cuentan con pesebreras y Caniles se vigilan en la misma intervención.		
2.2.8 Clínica Veterinaria si cuentan con pesebreras y caniles se vigilan en la misma intervención.		
2.2.9 Piscina, Jacuzzi.		
2.2.10 Baños turcos, sauna.		
2.2.11 Gimnasio.		
2.2.12 Planta tratamiento agua potable (Pozos).		
2.2.13 Anfiteatros (Animales y Humanos).		
2.2.14 Restaurantes, cafeterías y expendios de licor – bar.	X	
2.2.15 Expendio de productos farmacéuticos y suplementos dietarios.		
2.2.16 Prestación de servicios de salud		
2.17 Otro cual?		

3. CONDICIONES LOCATIVAS (Áreas administrativas, zonas comunes, otros servicios)

Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos
3.1 Los techos, paredes y muros de las áreas son resistentes, sin grietas, sin signos de filtración y son de fácil limpieza y desinfección.	X 2 3 4	Se hizo mantenimiento de pintura en baños de habitaciones piso 1, 3, 1
3.2 Las escaleras, rampas y pisos son seguros y están revestidas de material antideslizantes.	1 X 3 4	No subsana definitivo, aun hay pedida de enchapado en piso de áreas comunes y escaleras, y suciedad en escaleras
3.3 Se cuenta señalización y demarcación de áreas internas y comunes.	X 2 3 4	
3.4 La iluminación natural o artificial es suficiente y adecuada en función de la actividad que se realiza para su uso al interior del establecimiento.	X 2 3 4	/
3.5 La ventilación natural o artificial es adecuada y se encuentra en cantidad suficiente sin generar riesgos a los pacientes, trabajadores y visitantes.	1 X 3 4	Nuevo hallazgo: Daño en ventana habitacion 2 piso 3
3.6 Las instalaciones eléctricas están adecuadamente instaladas y protegidas.	X 2 3 4	/
3.7 Las instalaciones del almacenamiento de insumos y herramientas son adecuadas y seguras.	X 2 3 4	/
3.8 Los servicios de expendios de bebidas cumplen con lo dispuesto en el Decreto 1686 de 2012.	1 2 X 4	/

4. CONDICIONES LOCATIVAS (Habitaciones, alojamientos, etc.)

Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos
4.1 Los techos, paredes y muros son resistentes, sin grietas, sin signos de filtración y son de fácil limpieza y desinfección.	1 X 3 4	Nuevo hallazgo: Daño en baldosas de pared y piso habitacion 3 piso 1
4.2 La iluminación natural o artificial es suficiente y adecuada en función de la actividad que se realiza para su uso al interior del establecimiento.	X 2 3 4	/
4.3 La ventilación natural o artificial es adecuada y se encuentra en cantidad suficiente sin generar riesgos a los pacientes, trabajadores y visitantes.	1 X 3 4	Daño en ventana habitacion 2 piso 3 "nuevo hallazgo".
4.4 Las instalaciones eléctricas están adecuadamente instaladas y protegidas.	X 2 3 4	
4.5 En habitaciones, los muebles y electrodomésticos presentan buen estado de mantenimiento y limpieza.	X 2 3 4	/
4.6 Los amenites cuentan con rotulado.	X 2 3 4	/
4.7 La lencería de las habitaciones se encuentra en buen estado y se observa en buenas condiciones de limpieza.	X 2 3 4	/
4.8 Los colchones y almohadas presentan buen estado de limpieza, están protegidos con elementos que los protejan contra derrames de fluidos.	1 X 3 4	Nuevo hallazgo: Se evidencio fallos Rotos en Colchones habitacion piso 1. y 3
4.9 En los baños de habitaciones se garantizan las condiciones de aseo y mantenimiento, están construidos en materiales higiénico sanitarios, cuentan con dotación de elementos de aseo personal.	1 X 3 4	Nuevo hallazgo: Suciedad en cortinas de duchas, 2 inodoros inhabilitados piso 3 habitacion 3, piso 1 habitacion 3
4.10 Las zonas húmedas de habitaciones presentan buen buen estado de pisos, paredes y techos y están en buenas condiciones de limpieza y desinfección.	1 2 X 4	/
4.11 Manuales operación de las zonas humedas	1 2 X 4	/

1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado

Hoja 2/6

Escaneado con CamScanner

Impreso: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos de vivienda transitoria

Acta Número SBO3E 701742

Continuación 2. SERVICIOS ADICIONALES	SI	NO
2.7 Consultorio Veterinario, si cuentan con pesebreras y Caniles se vigilan en la misma intervención.		
2.8 Clínica Veterinaria si cuentan con pesebreras y caniles se vigilan en la misma intervención.		
2.2.9 Piscina, Jacuzzi.		
2.2.10 Baños turcos, sauna.		
2.2.11 Gimnasio.		
2.2.12 Planta tratamiento agua potable (Pozos).		
2.2.13 Anfiteatros (Animales y Humanos).	X	
2.2.14 Restaurantes, cafeterías y expendios de licor – bar.		
2.2.15 Expendio de productos farmacéuticos y suplementos dietarios.		
2.2.16 Prestación de servicios de salud		

2.17 Otro cual?

3. CONDICIONES LOCATIVAS (Áreas administrativas, zonas comunes, otros servicios)					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
3.1 Los techos, paredes y muros de las áreas son resistentes, sin grietas, sin signos de filtración y son de fácil limpieza y desinfección.	X	2	3	4	Se trizo mantenimiento de Pintura en Pasillo de habitaciones piso 4.3.1
3.2 Las escaleras, rampas y pisos son seguros y están revestidas de material antideslizantes.	1	X	3	4	No se observa señalización, aun hay perdida de enchapado en piso de áreas comunes y escaleras, y suciedad en escaleras
3.3 Se cuenta señalización y demarcación de áreas internas y comunes.	X	2	3	4	
3.4 La iluminación natural o artificial es suficiente y adecuada en función de la actividad que se realiza para su uso al interior del establecimiento.	X	2	3	4	/
3.5 La ventilación natural o artificial es adecuada y se encuentra en cantidad suficiente sin generar riesgos a los pacientes, trabajadores y visitantes.	1	X	3	4	Nuevo hallazgo: Daño en ventana habitacion 2 piso 3
3.6 Las instalaciones eléctricas están adecuadamente instaladas y protegidas.	X	2	3	4	/
3.7 Las instalaciones del almacenamiento de insumos y herramientas son adecuadas y seguras.	X	2	3	4	/
3.8 Los servicios de expendios de bebidas cumplen con lo dispuesto en el Decreto 1686 de 2012.	1	2	X	4	/

4. CONDICIONES LOCATIVAS (Habitaciones, alojamientos, etc.)					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
4.1 Los techos, paredes y muros son resistentes, sin grietas, sin signos de filtración y son de fácil limpieza y desinfección.	1	X	3	4	Nuevo hallazgo: Daño en baldosas de pared y techo habitacion 3 piso 1
4.2 La iluminación natural o artificial es suficiente y adecuada en función de la actividad que se realiza para su uso al interior del establecimiento.	X	2	3	4	/
4.3 La ventilación natural o artificial es adecuada y se encuentra en cantidad suficiente sin generar riesgos a los pacientes, trabajadores y visitantes.	1	X	3	4	Daño en ventana habitacion 2 piso 3 "nuevo hallazgo".
4.4 Las instalaciones eléctricas están adecuadamente instaladas y protegidas.	X	2	3	4	
4.5 En habitaciones, los muebles y electrodomésticos presentan buen estado de mantenimiento y limpieza.	X	2	3	4	/
4.6 Los amenites cuentan con rotulado.	X	2	3	4	/
4.7 La lencería de las habitaciones se encuentra en buen estado y se observa en buenas condiciones de limpieza.	X	2	3	4	/ Nuevo hallazgo:
4.8 Los colchones y almohadas presentan buen estado de limpieza, están protegidos con elementos que los protejan contra derrames de fluidos.	1	X	3	4	Se evidencia forros Rotos en Colchones, habitacion piso 1. y 3
4.9 En los baños de habitaciones se garantizan las condiciones de aseo y mantenimiento, están construidos en materiales higiénico sanitarios, cuentan con dotación de elementos de aseo personal.	1	2	X	4	Nuevo hallazgo: Suciedad en rincones de duchas, 2 inodoros inhabilitados piso 3 habitacion 3, Piso 1 habitacion 3.
4.10 Las zonas húmedas de habitaciones presentan buen buen estado de pisos, paredes y techos y están en buenas condiciones de limpieza y desinfección.	1	2	X	4	/
4.11 Manuales operación de las zonas humedas	1	2	X	4	

1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado

Impresión Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Escaneado con CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos de vivienda transitoria

Acta Número SBO3E 701742

E.S.E.: SUBRED CENTRO ORIENTE

Fecha: 03 04 2024

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 529732	Número de Inscripción: SD000031516	Número de carpeta: 529732
Razón social: ALBERGUE SUKURAME SAS		
Nombre del establecimiento: ALBERGUE SUKURAME BOGOTA		
NIT: 900565371 -DV: 7	Sede: CIUDAD JARDIN	
Dirección: KR 12D 19 46 SUR		
Ubicación: NO APLICA		
Localidad: ANTONIO NARIÑO	UPZ: CIUDAD JARDIN	
Barrio: CIUDAD JARDIN DEL SUR	Teléfonos 8051142 / 3508127733	
Correo electrónico para notificación* ADMBOGOTA.SUKURAME@GMAIL.COM		
Nombre propietario: ALBERGUE SUKURAME SAS		
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 900565371-7	
Nombre representante legal: JHOBAN ARTURO ULLOA GUERRERO		
Tpo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 80005780	
Dirección de notificación: KR 12D 19 46 SUR		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☒ NO ☐	2678608	
Línea de intervención: CALIDAD DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO		
Intervención: ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE SIN SERVICIOS ADICIONALES		
Tipo de establecimiento: ALBERGUE		
Número de trabajadores: 11	Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☒ Otro:	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☒ Fin de semana ☐ Otro:		

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1	28	06	2023	Favorable con Requerimientos		X
Visita 2	18	08	2023	Desfavorable		X
Visita 3	07	11	2023	Favorable con Requerimientos		X
Visita 4	22	01	2024	Desfavorable		X

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☐	Solicitud del interesado ☐ Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos SISCO-2024-PQ- ☒ Número de radicado: 001319 18-3-2024
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐
Otro: ☐ Especifique:		

2. SERVICIOS ADICIONALES

Aspectos a verificar	SI	NO
2.1 Señale con una (X) los servicios adicionales evidenciados		
2.2 El establecimiento cuenta con servicios adicionales?	X	
2.2.1 Lavado de prendas en seco.		
2.2.2 Estéticas.		
2.2.3 Peluquería.		
2.2.4 Carpinteria.		
2.2.5 Mantenimiento de maquinaria y equipos; incluye las siguientes actividades distribución de combustibles, cambio de aceite, taller de ornamentación, taller de pintura, taller de mecánica.		
2.2.6 Pesebreras.		

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Hoja 1/6

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Escaneado con CamScanner

REGISTRO FOTOGRÁFICO.

HABITACIÓN PRIMER PISO

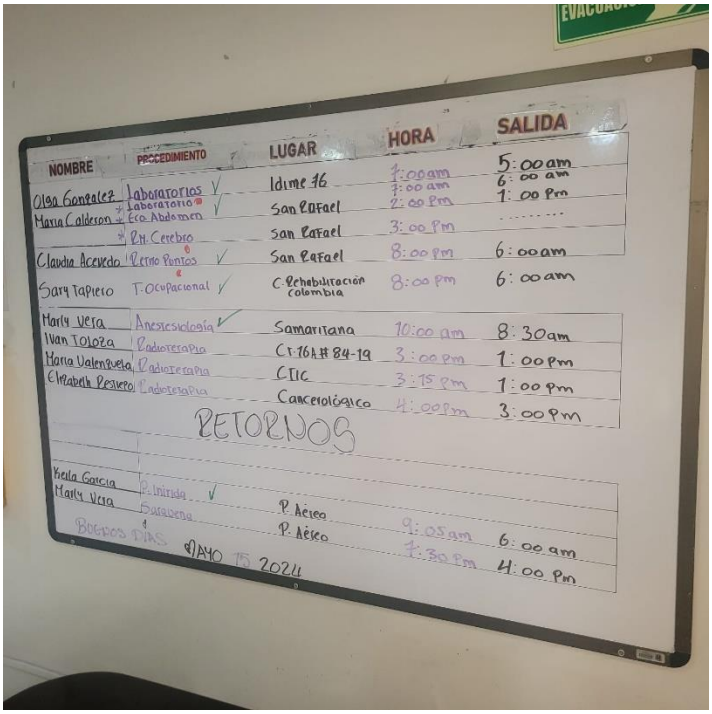




ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

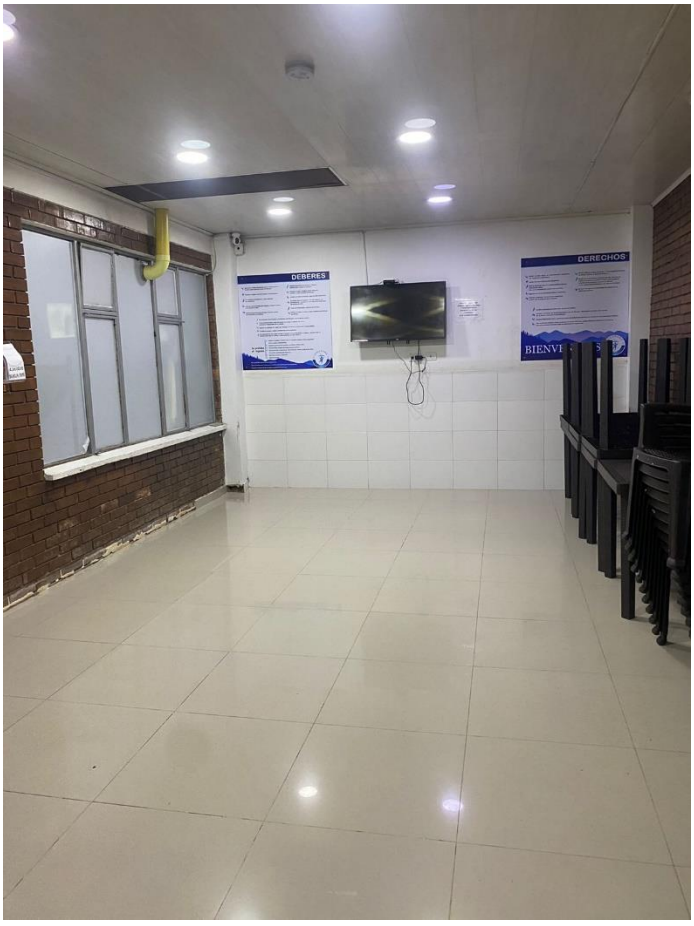


TABLERO INGRESOS



HORARIOS ALIMENTACIÓN Y COMEDOR





ZONA LAVANDERIA



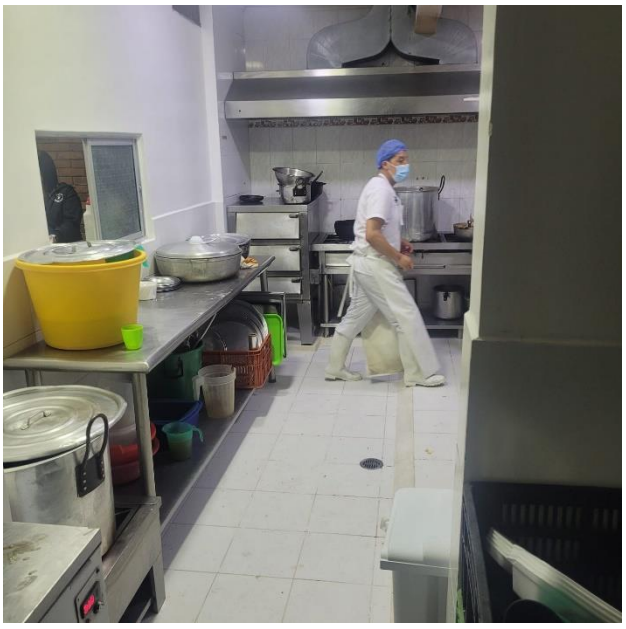
BAÑOS



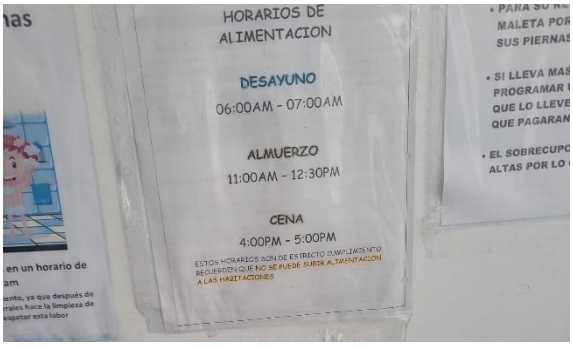


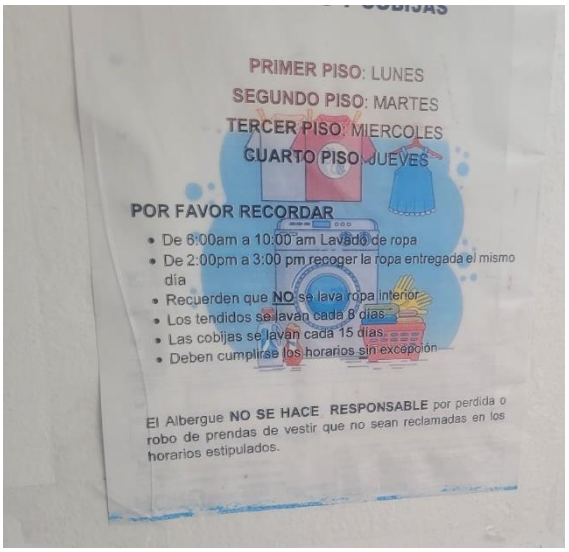
ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS





HORARIOS


HORARIOS DE
ALIMENTACION
DESAYUNO
06:00AM - 07:00AM
ALMUERZO
11:00AM - 12:30PM
CENA
4:00PM - 5:00PM


PRIMER PISO: LUNES
SEGUNDO PISO: MARTES
TERCER PISO: MIERCOLES
CUARTO PISO: JUEVES
POR FAVOR RECORDAR
De 8:00am a 10:00 am Lavado de ropa
De 2:00pm a 3:00 pm recoger la ropa entregada el mismo dia
Recuerden que NO se lava ropa interior
Los tendidos se lavan cada 8 dias
Las cobijas se lavan cada 15 dias
Deben cumplirse los horarios sin excepción
El Albergue NO SE HACE RESPONSABLE por perdida o robo de prendas de vestir que no sean reclamadas en los horarios estipulados.